

El señorío ducal de Sanlúcar de Barrameda bajo el poder de la monarquía castellana (1508-1520)

THE DUCAL ESTATE OF SANLUCAR DE BARRAMEDA UNDER
THE POWER OF THE CASTILIAN MONARCHY (1508-1520)



SALVADOR DAZA PALACIOS

Conservatorio Profesional de Música de Jerez (Cádiz)

RECIBIDO: 13/11/18 / ACEPTADO: 02/01/19

RESUMEN: Sanlúcar de Barrameda era una posesión de la casa ducal de Medina Sidonia desde 1297. Pero a partir de 1508 su estatus cambiará y la fortaleza sanluqueña y las de otras villas del ducado pasarán a manos de la monarquía castellana por una serie de circunstancias que hicieron tambalear la estabilidad tanto de la Corona como de la antigua familia nobiliaria. Al fallecer el rey Fernando en 1516, el regente cardenal Cisneros propuso un relevo en la alcaidía de la fortaleza sanluqueña que no fue aceptado por sus ocupantes ni por el rey Carlos. Hasta 1520 no se producirá el relevo y la devolución de este patrimonio a la casa ducal. En ese intervalo de tiempo, el hijo del conde de Urueña, Pedro Girón, pondrá en jaque al ejército castellano al pretender apropiarse del ducado.

PALABRAS CLAVE: duques de Medina Sidonia, Sanlúcar de Barrameda, Fernando de Aragón, cardenal Cisneros, rey Carlos I, comendador Gómez de Solís, Pedro Girón.

ABSTRACT: Sanlúcar de Barrameda was a possession of the ducal house of Medina Sidonia since 1297. But from 1508 its status will change and Sanlúcar's fortress and those of other villas of the dukedom will pass into the hands of the Castilian monarchy due to a series of circumstances that made it stagger the stability of both the Crown and the old noble family. When King Ferdinand died in 1516, the regent Cardinal Cisneros proposed a relief in the alcaidía of the Sanlúcar fortress that was not accepted by its occupants or by King Carlos. Until 1520 the relay and the return of this patrimony to the ducal house will not take place. In that interval of time, the son of the Count of Urueña, Pedro Giron, will put in check the Castilian army to pretend to appropriate the dukedom.

KEY WORDS: dukes of Medina Sidonia, Sanlúcar de Barrameda, Ferdinand of Aragon, Cardinal Cisneros, King Charles I, Commander Gomez de Solis, Pedro Giron.

Todos los historiadores han coincidido en señalar los años posteriores a la muerte de la reina Isabel (1504) como un período de grave crisis, que tendría su punto más álgido en la Guerra de las Comunidades de Castilla en 1520.¹ La fatalidad había sobrevolado

1. PÉREZ, Joseph: *La revolución de las Comunidades de Castilla, 1520-1521*. Madrid, 2005, p. 73. *Los comuneros*. Madrid, 1989, p. 21. HALICZER, Stephen: *Los Comuneros de Castilla: la forja de una revolución, 1475-1521*. Univ. de Valladolid, 1987, p. 10 y 149. CONTRERAS, J., SIMÓN TARRÉS, A., GARCÍA CÁRCCEL, R.: *Historia de España: La España de los Austrias I*. Tomo 6, Madrid, 2004. p. 78

con insistencia a la institución monárquica en momentos críticos e hizo tambalear seriamente la solidez y prosperidad de un país que aspiraba a convertirse, gracias a los descubrimientos ultramarinos y a la designación de Carlos de Gante como monarca, en un imperio universal. La inesperada muerte, poco después, del rey Felipe, marido de Juana de Castilla, la heredera del trono, y la ausencia del rey de Aragón, Fernando (que se marchó a Nápoles en 1506), trajeron consigo muchos disturbios al país.² En muchos lugares hubo rebeldía y sedición, y no se obedecía a la Justicia. Se habían levantado diferentes bandos con resultados sangrientos en algunas ciudades. Y el III duque de Medina Sidonia, Juan Alonso Pérez de Guzmán, ese mismo año de 1506, movido por una vieja reivindicación, fue a combatir a Gibraltar para intentar recuperarla para su propio ducado.³

Las luchas intestinas entre las facciones de la nobleza habían sido, durante el reinado de los Reyes Católicos, moneda común.⁴ Al final del reinado de Isabel parecían haberse sosegado los ánimos. Pero tras la muerte de la soberana, los odios y los rencores volvieron a salir a relucir y a desestabilizar una Corona que ya de por sí naufragaba en la incertidumbre. La designación de Juana como heredera del trono volvió a desasosegar los ánimos del pueblo y de las élites gobernantes. La nobleza estaba dividida. Por una parte, el duque de Alba o el almirante de Castilla, –su pariente por el linaje de los Enríquez– apoyaba la vuelta del rey Fernando; pero otro importante grupo, cuya cabeza visible era don Juan Manuel, señor de Belmonte de Campos, y en el que se encontraban Girones y Pachecos, deseaba que la administración del reino recayera en el archiduque Felipe, del que esperaban recibir importantes privilegios.⁵ El fallecimiento inesperado de Felipe aceleró los acontecimientos; Fernando encerró a su hija en Tordesillas y se hizo cargo del gobierno mientras no se pudiera nombrar como sucesor a Carlos, menor de edad, nieto de los Católicos, residente a la sazón en Flandes. Fernando se ocupó de la guerra, tratando de expulsar a los franceses de Italia con las huestes del Gran Capitán, Gonzalo Fernández de Córdoba, mientras el cardenal Cisneros, máximo mandatario, organizaba operaciones militares en el norte de África, en una suerte de cruzada anti musulmana.⁶

Toda esta situación trajo consigo un «vacío de poder» que nobles como el duque de Medina Sidonia, el duque de Arcos o el conde de Urueña quisieron aprovechar y

2. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel: *Carlos V, el César y el hombre*. Madrid, 2000 (8ª), p. 63.

3. SANDOVAL, Prudencio: *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*. Pamplona, 1618, I, p. 17. AGUADO GONZÁLEZ, F.J.: «La sucesión en el ducado de Medina Sidonia a la muerte de don Juan de Guzmán. Conflictos entre el linaje de los Guzmán y el de los Téllez-Girón (1507-1517)». En *Anuario de Estudios Medievales*, nº 19 (1989), p. 691. El autor de este artículo defiende la tesis de que Fernando el Católico pretendía usurpar el ducado de Medina Sidonia en beneficio de la Corona de Castilla.

4. LADERO QUESADA, M.A.: *Guzmán: la casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su Reino, 1282-1521*, Madrid, 2015, pp. 202-203.

5. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Fernando el Católico*. Barcelona, 2004, pp. 415, 421.

6. CONTRERAS, J., SIMÓN TARRÉS, A., GARCÍA CÁRCEL, R.: *Historia de España*, pp. 44 y 78.

trataron de compensar con decisiones que enojaron a la Corte. La regencia de Cisneros, elevada hasta la cumbre por segunda vez tras el fallecimiento de Fernando de Aragón a principios de 1516, trajo nuevas complicaciones a una institución ya de por sí muy debilitada. Se produjeron en este período una serie de resoluciones contradictorias entre sí, pues al estar tan alejado el monarca heredero del centro de poder cortesano, los responsables de las decisiones inmediatas debían dar respuestas rápidas que luego el rey Carlos, en la frialdad de su palacio norteyuropeo, podía invalidar, desautorizando así a sus propios ministros.⁷

Ello se debía, entre otras razones, a que, en marzo de 1516, Carlos de Gante se había proclamado en Bruselas rey legítimo de España, sin que su madre renunciara previamente a la corona, en una suerte de *golpe de Estado*.⁸ Porque Juana nunca abdicó del trono castellano, pues en los documentos de la época siempre aparecen ambos monarcas —«don Carlos y doña Juana»— otorgando privilegios, dictando decretos, etcétera. Este hecho produjo nuevas tensiones políticas y movimientos cada vez más peligrosos para la estabilidad del régimen. Los mayores conflictos fueron provocados por los nobles castellanos durante los primeros meses de la regencia. Según estos grandes del reino, Cisneros debía la regencia a un regente (Fernando el Católico) pero no al rey legítimo de Castilla. Y surgieron celos por el nombramiento del cardenal, quedando en entredicho la autoridad del rey. La aristocracia no sintió reparos por subordinar la paz del reino a sus móviles egoístas.⁹ La única solución era que Carlos llegara a España cuanto antes para hacerse cargo del gobierno y así eliminar todos los riesgos que se corrían con la incertidumbre. Pero había que dar tiempo al tiempo.

Entretanto, los Girón y los Guzmán se habían aliado para casar a dos hijos de una familia con dos de la otra. Algo que la monarquía no vio con buenos ojos, pues no habían contado con su preceptiva licencia. Las familias alegaron que en el momento de celebrarse los casamientos no había soberano en España. Fernando se encontraba en Nápoles, su hija Juana estaba retirada del gobierno político a causa de su enfermedad y su marido Felipe había fallecido.¹⁰ A causa de este enfado real y de la fatalidad de ocurrir diversas muertes inesperadas, las dos familias volvieron de nuevo a sus pleitos antiguos y combatieron rabiosamente entre ellas por títulos y privilegios. Girones y

7. PÉREZ, J.: *Los comuneros*, p. 23. Sin embargo Carande aseguró que «nada rectificó Carlos desde Flandes de lo que Cisneros hiciera en Castilla». (CARANDE, R.: *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, 1990, T. I., p. 8).

8. El 14 de marzo de 1516, a continuación de los funerales por el alma del rey Fernando, se proclamó rey de Castilla y Aragón (CADENAS Y VICENT, Vicente: *Diario del emperador Carlos V*. Madrid, 1992, p. 96). Aunque usó de un ardid y era firmar las órdenes en nombre de los dos, madre e hijo.

9. CARANDE, R.: *Carlos V*, T. I., pp. 9-10.

10. BARBADILLO DELGADO, P.: *Historia antigua y medioeval de Sanlúcar de Barrameda*. (Reimp. facsímil de la ed. completa de 1945) Sanlúcar, 2001. p. 276. Sigue Barbadillo la *Crónica...* de Pedro de Medina. LADERO QUESADA: *Guzmán*, pp. 295-296.

Guzmanes creían tener derecho a ser titulares del ducado de Medina Sidonia, por lo que Cisneros, en nombre del rey, tuvo que poner orden entre ellos.

El origen del contencioso, –bastante complejo como todos los que han rodeado a la nobleza en nuestro país–, provenía, como hemos apuntado, de las alianzas matrimoniales llevadas a cabo en un principio para aumentar el poder de ambas Casas nobiliarias. La situación familiar de los Guzmán es calificada por Guillaume-Alonso de «folletinesca».¹¹ En 1507 había fallecido el III duque de Medina Sidonia, Juan Alonso. Éste se había casado dos veces, la primera con Isabel Fernández de Velasco y, cuando esta murió, tomó en segundas nupcias a Leonor Pérez de Guzmán y Zúñiga. En su testamento había dejado encargado que su yerno, Pedro Girón, hijo del conde de Urueña, casado con su hija, Mencía de Guzmán, se hiciera cargo del Estado ducal mientras Enrique, hijo del primer matrimonio del duque, no alcanzase la mayoría de edad.¹² Pedro Girón haría así de tutor de su cuñado. Entonces éste fraguó el casamiento del futuro duque con su propia hermana, María Girón.¹³ Pero esto chocaría de frente con los planes del rey Fernando de Aragón, quien había previsto casar a su nieta María de Aragón (hija de Alonso, arzobispo de Zaragoza) con el heredero del ducado. Girón, ignorando el mandato real, casó a su cuñado Enrique con su hermana María.¹⁴ Este hecho despertó los consiguientes recelos del rey Fernando, que ya conocía de primera mano cómo se las gastaban ambas casas nobiliarias.¹⁵ Así que aprovechó su visita a Sevilla en el verano de 1508 para ordenar al duque y a su tutor que comparecieran ante él y así presentarles las quejas del trono, en especial a Girón.¹⁶ Según Anglería, el rey quería emparentar con los Medina Sidonia para que la Corona pudiese controlar mejor Andalucía.¹⁷ Aunque, según Barrantes, la verdadera intención del rey era «*desposeer de sus estados y quizás de la vida*»¹⁸ al joven duque. El duque y Pedro Girón se hicieron de rogar y tardaron más de la cuenta en presentarse ante Fernando, provocando la ira

11. GUILLAUME ALONSO, Araceli: «Señorío y Monarquía. El ducado de Medina Sidonia y la política imperial». En CASTELLANO, J.L. / SANCHEZ-MONTES, F. (coord.): *Carlos V: Europeísmo y Universalidad. Población Economía y Sociedad*. Vol. IV. Madrid, 2001, pp. 347-364.

12. Se puede leer el texto del testamento completo en ANASAGASTI VALDERRAMA, A.M. / RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, L.: *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media: historia y documentos*. Huelva, 2006, T. II, pp. 1413 y ss.

13. BNE: [PEREZ FERRER, Francisco]: «Origen y grandeza de la casa Medina Sidonia». Mss. 9921, f. 115 y ss. Se inserta un fragmento del testamento del duque fallecido en el que autorizaba este casamiento.

14. LÓPEZ PITA, Paulina: «Nobleza y monarquía en el tránsito a la Edad Moderna: títulos y grandes en el movimiento comunal». En QUINTANILLA RASO, M^a Concepción (ed.): *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política: Fundamentos en la Castilla medieval*. Madrid, 2006, p. 185.

15. ANGLERÍA, Pedro Mártir de: *Epistolario*. T. II, Madrid, 1955. Carta n^o 392, 1 de junio 1508. Dice que el rey se «inquietó» al no querer Girón cumplir la orden de abandonar la tutela del duque. (p. 248)

16. SANDOVAL, *Historia*, I, p. 20.

17. ANGLERÍA, *Epistolario*, carta n^o 406, Sevilla, 24 de noviembre de 1508. (p. 268-269)

18. DAHLMANN, L.: *El castillo de Santiago y la contienda de los Reyes*. FMS, Sanlúcar, 2006, p. 19-20. Pedro de Medina no cree en esta amenaza, sino que la achaca a invención del propio Girón para convencer al duque para que se fuera con él a Portugal: «bajo el engaño de que el rey Fernando le quería cortar la cabeza por haber pretendido conquistar Gibraltar». (p. 333)

del monarca, que decretó el destierro de Girón de Sevilla y retuvo al pequeño duque en el Alcázar. Pero antes, el 13 de agosto de 1508, fue suscrita una suerte de concordia entre las tres partes, por mandato real.¹⁹ El acuerdo fue firmado, por una parte, por el condestable de Castilla y por el conde de Urueña, y también por el duque de Medina Sidonia y por Pedro Girón, el hijo del citado conde. Por la firma de este convenio, el duque de Medina, el conde de Urueña y Pedro, su hijo, se comprometían a «servir bien y lealmente a la Reina y al Rey su padre, como administrador y gobernador de estos Reinos». Se obligaban a obedecerlos y a no actuar contra ellos en ningún momento ni circunstancia. Para confirmar esta disposición de servidumbre, y siguiendo una antigua costumbre, entregarían al Rey o a quien él designara, en el plazo de treinta días, las fortalezas de Sanlúcar de Barrameda, Vejer y Huelva.²⁰ Esta sería la demostración más palpable para la monarquía de que los tres, duque, conde y Pedro Girón, tenían verdadera disposición de servir a la Corona de Castilla como verdaderos aliados suyos.²¹ El duque debería ratificar este documento cuando tuviese mayoría de edad. El propósito del rey, en cualquier caso, parece haber sido su deseo «extremo» de «ver abaxado el punto y brío de los grandes».²²

Tras esto, Pedro Girón llevó a su cuñado a Portugal, donde conviviría con su hermana, la duquesa de Braganza. Según la crónica de Pedro de Medina, Girón fue quien lo urdió todo, pues el duque de Medina Sidonia era aún demasiado joven —tenía trece años— e influenciable.²³ Entretanto, el rey hizo comparecer a los alcaides de las fortalezas más importantes desde el punto de vista estratégico, no sólo a los de las tres en principio acordadas. La pretensión real no era integrar a los castillos de forma vitalicia en el patrimonio regio, sino mantenerlos secuestrados como penalización por la actitud ducal y en espera de una resolución.²⁴ Los alcaides acudieron a la cita, incluido el de Sanlúcar, y, aunque en un principio hubo cierta reticencia, según Ladero Quesada, finalmente, se entregaron las fortalezas a la Corona. Todos acataron la orden real, menos el alcaide de Niebla. Ello se debió a que cuando Pedro Girón y el duque pasaron por la villa en su viaje hacia Portugal, le habían hecho jurar al alcaide de la

19. RODRÍGUEZ VILLA, Antonio: *La reina Juana, estudio histórico*. Madrid, 1892, pp. 481-482

20. LADERO QUESADA, *Guzmán*, p. 319-320. Tras la visita en 1477 de los Reyes a Sanlúcar y Jerez, los monarcas relevaban en esta última ciudad a Rodrigo Ponce de León como alcaide del alcázar y pusieron a Juan de Robles. La intención era acabar así con la influencia de la nobleza en el seno del concejo jerezano: «La política real sobre los castillos ocupados fue la de devolverlos a los concejos u ocuparlos mediante mandatarios reales,... para abatir así los reductos de una posible rebeldía de la nobleza [en contra de la Corona]». (ANTÓN SOLÉ, P. / OROZCO ACUAVIVA, A.: *Historia medieval de Cádiz y su provincia a través de sus castillos*. Cádiz, 1976, p. 84).

21. AGUADO GONZÁLEZ, F.J.: *Art. cit.*, p. 692. El autor asegura que «estos acuerdos no llegaron a ponerse en práctica, al negarse don Pedro Girón a entregar las fortalezas al condestable de Castilla, enviado por el rey con tal fin, lo que obligaría al rey a actuar con la fuerza».

22. Cit. por LADERO QUESADA, *Guzmán*, p. 322.

23. MEDINA, Pedro de: *Crónica de los duques de Medina Sidonia (1561)*. EnCDIHE. T. XXXIX, Madrid, 1861, p. 335.

24. LADERO QUESADA, *Guzmán*, p. 321.

fortaleza, con la fórmula del pleito homenaje, que no entregaría el castillo al Rey bajo ningún concepto, alegando que en él se conservaba el tesoro de los Guzmanes y que el monarca no podía incautarse de él.²⁵ Esta negativa provocó un acoso militar por parte de las tropas militares castellanas a la villa onubense que se saldó con la muerte de numerosos vecinos, regidores y del propio alcaide de la fortaleza. Más de mil soldados entraron, a decir de Pedro de Medina, a sangre y fuego en Niebla, e hicieron crueldades que nunca se habían visto entre cristianos.²⁶ Los soldados violaron a las mujeres y rapiñaron todo lo que de valor había en la villa.²⁷ Según los cronistas de los Medina Sidonia, los daños que recibió esta Casa en esta ocasión «fueron tan grandes y de tanta consideración como los pasados del rey don Pedro, porque los tesoros se consumieron y las rentas se gastaron y don Pedro Girón no restituyó nada de lo que se llevó, ni el rey don Fernando trató de recompensar este daño que por codicia de casar a su hija (sic) había causado».²⁸

Sanlúcar se libró de este castigo al haber entregado su alcaide la fortaleza al rey, quien encargó al Asistente de Sevilla que designase, en nombre de la reina Juana, a los nuevos alcaides que gobernarían estos castillos. La fortaleza sanluqueña se confió al comendador Gómez de Solís. Según Sandoval, el rey Fernando nombró a fray Diego de Deza (dominico y arzobispo de Sevilla) gobernador del Estado de Medina Sidonia, iniciándose así un período inédito y excepcional en la historia de la villa señorial que había sido concedida a Guzmán el Bueno por privilegio del rey Fernando IV en 1297.²⁹

Durante enero de 1513, Juan Cordero, Pedro y Francisco de Espíndola, Alonso Damasco y Francisco de Peralta, «haciéndose jueces para ello», tomaron en nombre del rey Fernando «tres cuentos e seiscientos e sesenta e cuatro mil ochocientos sesenta y un maravedís» que el tesorero del duque, Luis de Molina, tenía recaudados en Sanlúcar.³⁰ Si hacemos caso al inventario de bienes de la duquesa María Girón, el

25. Así lo avala en su crónica Pérez Ferrer, *Origen y grandeza*, f. 115 y ss. «...Montó el tesoro que dejó el duque don Juan en Niebla 400.000 ducados (herencia jamás vista en Castilla). Que parece imposible que en aquellos tiempos hubiese señor que dejase tanta riqueza, y más este caballero que sustentó tantas armadas e hizo tan grandes gastos en la conquista de Cazaza y en la conservación de Melilla y sustento de su casa con el mismo lustre y grandeza que su padre». También asegura que toda esta fortuna constituía la herencia de su viuda y su hijo Enrique, según dejó mandado en el testamento el duque fallecido.

26. MEDINA, *Crónica*, p. 336. SUAREZ FERNANDEZ, L: *Fernando el Católico*, p. 426.

27. BARRANTES MALDONADO, Pedro: *Ilustraciones de la casa de Niebla*. En CDIHE, Tomo X, pp. 443-444.

28. PÉREZ FERRER, (Mss.): *Origen y grandeza*, f. 120. No era su hija sino su nieta.

29. SANDOVAL, *Historia*, p. 20. Así lo confirma también el biógrafo del arzobispo, COTARELO VALLEDOR, Armando: *Fray Diego de Deza: ensayo biográfico*. Madrid, 1905, p. 242. Dice que Deza había sido muy amigo del III duque y que el rey Fernando le nombró, en noviembre de 1508, gobernador de los Estados de Medina Sidonia «fiando en su mucha autoridad, prudencia y adhesión a la corona». También corrobora que Deza permaneció varios años como gobernador, manteniendo buenas relaciones con Leonor de Guzmán, duquesa viuda.

30. Sin embargo, Zurita menciona a Francisco de Espíndola como caballero al servicio del duque en 1508. (ZURITA, J.: *Los cinco libros postreros de la Historia del rey don Hernando el Cathólico*, Zaragoza, 1580, f. 171). Este autor ofrece una detalla relación de estos acontecimientos ocurridos en este año. En 1513,

secuestro del dinero se llevó a cabo «por la fuerza». A ello habría que sumar otros mil reales que el citado Espíndola también «tomó e robó por fuerza en la villa de Sanlúcar» a otro recaudador del duque, Juan de Almonte, y otras cantidades más.³¹ Todo ello en unos momentos en los que el duque Enrique estaba enfermo de gravedad. De hecho, falleció poco después, el 20 de enero de ese mismo año de 1513, a los dieciséis años de edad, sin dejar heredero alguno.³²

Pedro Girón entonces, al parecer porque así lo había dejado establecido en su testamento el joven duque fallecido, decidió que su mujer, Mencía de Guzmán, debía ser la heredera de la Casa. Él, como su consorte, se autoerigió también en el heredero legítimo de la Casa ducal, lo que obligó a la familia del difunto a pleitear en la Audiencia de Granada para forzarle a dejar el mando de un Estado que no le correspondía. Fue Leonor de Guzmán, viuda del III duque, la que se constituyó en este pleito en defensora del título en favor de su hijo Alonso –hermanastro de Mencía y del fallecido Enrique– y la que se afanó por reclamar los bienes y las rentas que ella y sus hijos debían percibir según el testamento de su marido, el duque don Juan.³³

El rey Fernando también mostró su contrariedad con las actuaciones de Pedro Girón, pues, como Leonor de Guzmán, pensaba que el heredero del ducado debía ser Alonso,³⁴ y ya tenía planeada la boda con su propia nieta, Ana de Aragón y Gurrea.³⁵ De hecho, al ser los dos menores de edad, este casamiento se llevaría a cabo por poderes en ese año de 1513, y la boda se celebraría dos años más tarde en Plasencia. Los novios después viajarían a Sevilla, donde pronto se comprobó la imposibilidad de que ese matrimonio tuviese algún futuro. Así que se inició un pleito para anularlo. Alonso (que ya era el Vº duque) fue declarado «mentecato e impotente».³⁶ En base a ello, su

Francisco de Espíndola es alcalde del concejo sanluqueño, pero le sustituye su hermano Pedro. Archivo Municipal de Sanlúcar de Barrameda (En adelante, AMSB): *Actas*, lib. 00, ff. 57-57v, cabildo de 2 mayo de 1513.

31. AGUADO GONZÁLEZ, «La sucesión...», pp. 702-705.

32. BARRANTES, *Ilustraciones*, p. 448. Unos autores dicen que murió en Morón y otros que en Osuna. Donde parece que hay unanimidad es en el día: 20 enero de 1513. Al parecer su estancia en Portugal no fue beneficiosa para él.

33. LADERO QUESADA, *Guzmán*, p. 492. PEREZ, Joseph: *La revolución de las Comunidades*, p. 85

34. Alonso Pérez de Guzmán, nacido del segundo matrimonio del duque Juan Alonso Pérez de Guzmán, III duque, con Leonor Pérez de Guzmán.

35. Hija del arzobispo Alonso de Aragón y Ana de Gurrea.

36. Alonso era mentecato desde nacimiento y totalmente inhábil para hacer nada ni para pensar. No sabía ni leer ni escribir, no gozaba de juicio y decía cosas propias de un hombre sin entendimiento ni sesera alguna. Para éste pobre desfavorecido había pedido su madre el título de duque (MEDINA, *Crónica*, p. 341). Lo habían casado confiados en que cuando creciera se volvería un ser normal. Pero no fue así. El dictamen sobre su mentecatez y la anulación canónica de su matrimonio, en Archivo General de Simancas (En adelante, AGS): Cámara de Castilla, DIV, 39, 39: Esta anulación, aunque no está fechada en el documento, parece posterior a 1531, pues está firmada por el cardenal de Sevilla, Alonso Manrique, que fue nombrado para el capelo en este año. Araceli Guillaume aporta documentos del Archivo Ducal que avalan que fue en 1536. (GUILLAUME-ALONSO, A.: «Señorío y Monarquía», p. 362).

hermano Juan Alonso comenzó a convivir maritalmente con su cuñada y consiguió una dispensa papal para casarse con ella, pues ya vivía separada de Alonso.³⁷ El rey Carlos aceptó en 1518 el traspaso del ducado a Juan Alonso, hermano del duque «mentecato», quien se convertiría de hecho (aunque no derecho) en el sexto duque, a la edad de 22 años,³⁸ pues debido a la incapacidad de su hermano ya hacía tiempo que había tomado las riendas de la Casa. Este segundo matrimonio de Ana de Aragón, sin haberse anulado aun canónicamente el primero, se tuvo por nunca antes visto e hizo exclamar a uno de los cronistas de la casa: «Alcanzando dispensación del pontífice se casó con ella, no sin admiración notable de todos los que la vieron casar con dos hermanos, que pareció novedad en aquellos tiempos, ni aun en los nuestros se ha visto y aun en persona de menos calidad».³⁹

Pero eso no sucedería hasta varios años más tarde.⁴⁰ En 1513, al no reconocer el rey Fernando a Girón ni a su esposa como herederos del ducado, y ante la ausencia de un duque titular, reforzó el nombramiento del arzobispo de Sevilla, Diego de Deza, como administrador de las ciudades y de las villas del ducado. Así se comunicó al Concejo sanluqueño.⁴¹ Éste prometió acatar la Real Cédula y acordó que se pregonase el contenido de la misma en la plaza pública para conocimiento de todos los vecinos. Igual medida tomaron con la segunda Cédula enviada por la Reina en la que ordenaba que el arzobispo de Sevilla cobrase todas las rentas del Estado del duque don Alonso «de todos los maravedíes e pan e joyas e todos los bienes muebles que quedasen de la duquesa». Esta orden también fue leída, como la anterior, por el pregonero Juan Esteban, en presencia de varios testigos y del propio escribano municipal.

Pedro Girón y su mujer, ignorando el pleito, se dirigieron a Medina Sidonia para tomar posesión del ducado, acompañados de su ejército, integrado por cinco mil hombres de a pie y mil quinientos a caballo.⁴² Al llegar a Medina nombraron a

37. MEDINA, *Crónica*, p. 341. Guillaume-Alonso sin embargo asegura que el duque mentecato siguió ostentando la titularidad y que, además, su mujer Ana de Aragón parió en 1519 un hijo ilegítimo concebido con su cuñado, con quien se casaría «a la morisca». (GUILLAUME-ALONSO, A.: «Señorío y Monarquía...», p. 349 y 361, n. 50)

38. Guillaume-Alonso aporta documentos que certifican que la concesión definitiva del título de duque a Juan Alonso fue otorgada por Carlos V en 1538 (GUILLAUME, A.: «Señorío y Monarquía», p. 363)

39. PÉREZ FERRER, *Origen*, f. 116

40. Su relación en 1526 era aún «totalmente ilegítima, adúltera e incestuosa». (GUILLAUME-ALONSO, Araceli: «Sanlúcar de Barrameda y la proyección atlántica del ducado de Medina Sidonia en la edad moderna». En IGLESIAS, J. J., GARCÍA BERNAL, J. J. y DÍAZ BLANCO, J. M. (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno: Ciudades y redes*, Madrid, 2018, pp. 37-54.

41. Se presenta en el cabildo Francisco de Mendoza, vecino de Sevilla, con una carta de la reina Juana, por la cual nombra al gobernador de los Estados ducales (cabildo de 25 de noviembre de 1515) a fray Diego de Deza, arzobispo de Sevilla e Inquisidor general, de la orden de predicadores, que era arzobispo desde 1504 y lo fue hasta 1523. Fue también confesor de los Reyes Católicos y murió con 80 años. (Acuerdo 2º) Mendoza presenta una carta de su alteza al Cabildo en que se manda al arzobispo de Sevilla a cobrar todas las rentas del Estado del duque don Alonso. (AMSB, *Actas*, ff. 119v-120, mismo cabildo anterior)

42. BARRANTES, *Ilustraciones*, p. 448.

un nuevo alcaide y pusieron nuevos guardas en el castillo. Hicieron falta hasta tres órdenes sucesivas del rey Fernando para que Girón dejase la ciudad y la entregara a quien, según el rey, correspondía el ducado. Incluso el conde de Urueña, padre de Girón, tuvo que intervenir y convencer a su hijo para que abandonase Medina Sidonia, pues no quería que el rey tomase represalias contra la familia. Cuando Pedro Girón por fin se marchó de la ciudad, los asidonenses celebraron verse libres de él, ante el peligro que entrañaba para la villa el que se presentaran los soldados del rey y ocurriera lo mismo que había sucedido en Niebla. Más tarde, Leonor de Guzmán y sus hijos fueron recibidos solemnemente en Medina Sidonia. Después regresaron a Sevilla, pero ante la amenaza de que Girón pudiera volver a Medina, en 1515 el capitán Gonzalo Mariño de Ribera, caballero de Sevilla, tuvo que custodiar la ciudad con una mesnada de ochocientas lanzas.

Entretanto Girón hizo acopio de tropas y se dirigió a Sanlúcar, pasando por Jerez, asentando en el pinar del Espíritu Santo a sus huestes, en espera de acontecimientos. Le había llegado la noticia de que tanto Leonor de Guzmán como el arzobispo Deza habían informado al alcalde Espíndola de que Enrique de Guzmán había muerto y que el nuevo duque debía ser Alonso y quería impedirlo a cualquier precio. Para que abandonara la ciudad tuvo que intervenir mosén Berenguer Dolms, con cuatro galeras del rey Fernando, que dispararon su artillería contra las tropas de Girón, consiguiendo que se retiraran por fin,⁴³ ya que los intentos del concejo sanluqueño para defenderse de Girón no habían dado resultado.⁴⁴

El reconocimiento de Alonso como nuevo duque por parte del rey Fernando no supuso la restitución de las fortalezas que tenía ocupadas pertenecientes a los Medina Sidonia, quienes querían sacar de ellas los presidios que en su interior se habían instalado.⁴⁵

Poco antes de su fallecimiento en 1516, el rey Fernando envía una carta al duque de Medina avisándole de que Pedro Girón seguía insistiendo en su plan de tomar por la fuerza los territorios del ducado. Girón había reunido artillería, municiones y otros aparejos de guerra en la ciudad de Arcos. El rey previene al Guzmán que «para excusar los escándalos que de esto se podrían recrecer, apercibáis [a] la gente de a caballo y de pie de toda vuestra tierra y pongáis a recaudo villas y fortalezas, y especialmente la villa de Sanlúcar». Precisamente el monarca le informa de que había llamado a su presencia al comendador Solís, alcaide de la fortaleza sanluqueña, «para platicar con él algunas cosas cumplideras a nuestro servicio». Fernando no deseaba que mientras durase la ausencia en la villa de dicho comendador el duque pudiese recibir «algún perjuicio».⁴⁶

43. BARRANTES, *Ilustraciones*, p. 450-451. El pinar estaba situado muy cerca de la costa.

44. CLIMENT, Narciso: *Historia social de Sanlúcar de Barrameda*, Sanlúcar, 2007, V. I., p. 178.

45. ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla desde 1246 hasta 1671*. Madrid, 1677, p. 461

46. AGUADO GONZÁLEZ, «La sucesión...», ob. cit., p. 698

Cuando muere el rey Fernando,⁴⁷ Pedro Girón consideró que, una vez desaparecido el viejo monarca, podría continuar con más facilidad defendiendo unas ambiciones a las que el rey difunto había puesto freno. Reunió de nuevo sus tropas y, autoerigiéndose otra vez en el *legítimo* duque de Medina Sidonia, puso cerco a Gibraltar.⁴⁸ Este acoso duró unos meses, aunque finalmente cesó al convencerle su padre de que lo mejor sería esperar la llegada del nuevo rey, Carlos V, a España y que este resolviera en justicia el contencioso.⁴⁹ Pero Pedro Girón consideraba que el segundo matrimonio de Juan de Guzmán había sido incestuoso y, por lo tanto, los hijos habidos en este enlace eran ilegítimos. Así, Juan Alonso no tenía derecho a heredar el ducado.⁵⁰ Sólo su mujer, Mencía, según él, era la legítima heredera, y él por tanto el duque consorte.⁵¹ Además, firmó un acuerdo de ayuda mutua con el duque de Arcos en contra del *falso* duque de Medina y en contra de quien administraba en nombre del rey sus territorios, el arzobispo de Sevilla.⁵²

Todo ello provocó una insostenible situación de beligerancia al enviarse tropas por parte de la reina Juana para intentar apaciguar los movimientos realizados por las huestes de Girón, solicitando a las ciudades y villas de Andalucía que se prepararan «con sus pendones a punto de guerra».⁵³ A fines de febrero de 1516, el Asistente de Sevilla, Juan de Ribera, envió un memorial a la reina Juana en el que detallaba las revueltas provocadas por Girón.⁵⁴ El Asistente le pedía a la reina que le expulsase de Sevilla y que se castigase a todos los que le habían apoyado. Denunciaba en el escrito que Girón quería asentarse en Sanlúcar, la fortaleza por la que el comendador Gómez de Solís tenía hecho pleito homenaje a la Reina. El comendador, ante la ofensiva, pidió ayuda a la ciudad e incluso al concejo de Jerez, ciudad realenga, en una carta fechada en Sanlúcar el 22 de febrero de 1516:

47. El 23 de enero, en Madrigalejo (FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Carlos V*, p. 63)

48. BENEROSO SANTOS, José: «Gibraltar, la Corona de Castilla y los Medina Sidonia», *Lacy. Revistas de Estudios Sanroqueños*, 3-4 (2012), pp. 9-42.

49. LÓPEZ PITA, «Nobleza y monarquía...», p. 185.

50. Lo explica LADERO QUESADA, *Guzmán*, pp. 292-293. La hipótesis de que a causa de la consanguinidad el futuro heredero del ducado, Alonso, nació con taras, no parece descartada.

51. DAHLMANN, *El castillo de Santiago*, pp. 19-20. Cuenta Alonso de SANTA CRUZ (*Crónica del emperador Carlos V*. Madrid, 1920, p. 223) que Pedro Girón pidió al emperador que le hiciera justicia pues en caso contrario él mismo se la haría. Y que Carlos V le respondió: «a mí me pesa, don Pedro, que vos me digáis esa palabra, pero si vos os entrometéis en mi justicia, yo os mandaré cortar la cabeza».

52. AGUADO GONZÁLEZ, «La sucesión», p. 698. AGS, *Patronato Real*, leg.11, doc.183

53. *Ibidem*, «La sucesión», p. 698.

54. La voz de alarma llega incluso desde Córdoba, cuyo corregidor informa el 20 de febrero al cardenal Cisneros de los peligrosos movimientos de Girón. (*Cartas de los secretarios del cardenal Jiménez de Cisneros durante su regencia en los años de 1516 y 1517*. Publicadas por Vicente de la Fuente. Madrid, 1876, p. 271). A este respecto asegura Ortiz de Zúñiga que «la inquietud» de Girón «más fue de amagos, que motivaban recelos, que de efectos». (ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales*, p. 470)

Muy magníficos señores:

Ya vuestras mercedes saben cómo esta fortaleza está [incautada] por la Reina e príncipe nuestros señores; e en la venida que el señor don Pedro hizo aquí, e de esta causa ha cargado aquí la señora duquesa mucha gente; e como saben, no sé lo que se querrá hacer, e por tanto le suplico e requiero, si menester es, de parte de la Reina e príncipe, nuestros señores, mandéis enviar luego diez espingarderos e diez ballesteros que sean personas de quien hombre se fie, por quince días [en que] podrá pasar esta furia; e si les pareciere que yo les debo de hacer dar de comer acá estos quince días, yo lo haré; pero como esto sea cosa que es servicio de sus altezas, creería yo que de las Rentas reales se podía tomar, como ha hecho el señor Asistente en Sevilla.

El corregidor de Jerez respondió a Solís que le prestaría la ayuda que fuese de su obligación, «pagando a la gente que dice que ha menester».⁵⁵ Esta ayuda y las medidas tomadas por el Asistente de Sevilla, Juan de Ribera, lograrían que, ya a principios de mayo de 1516, la situación se controlase y las tropas de Girón se retirasen a Arcos en espera de una nueva oportunidad.⁵⁶ El gobierno, mientras, convenció a la reina Juana para que hiciera comparecer al conde de Urueña ante el Consejo Real para que se defendiese de la querella criminal que se había abierto contra él por haber apoyado a su hijo en el levantamiento ocasionado en Andalucía a causa de la ocupación del ducado de Medina Sidonia.⁵⁷ Se les acusaba, a él y a su hijo, de desacato a la justicia, alboroto, escándalo, robos en los campos y en los lugares por donde pasaban, «haciendo muchos males y daños con mucha artillería». Todo ello llegó a oídos de Carlos V, a través de Juan de Aragón, quien había viajado a Flandes, en calidad de embajador, para informar –asesorado por su padre, Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza– sobre los problemas intestinos:⁵⁸

...y en la Andalucía el conde de Urueña y su hijo don Pedro Girón, con muchas gentes de armas fueron a querer ocupar el estado del Duque de Medina Sidonia. Lo cual fue bien proveído por el Cardenal y Embajador y por los otros del Consejo Real por agora; mas conviene mucho al servicio de Su Alteza ya la pacificación de estos sus reinos mande muy bien castigar estos excesos, porque si así no se hace, cada día se cometerán otros semejantes casos, de que Dios será muy deservido y Su Alteza; porque estos sus Reinos podrían venir en grandes bullicio y peligro.⁵⁹

55. MUÑOZ Y GÓMEZ, Agustín: *Testimonios para la historia: documentos varios sobre asuntos políticos y militares*. Jerez, 1889, pp. 89-90.

56. Es muy interesante el cruce de correspondencia entre el Concejo de Jerez y el Asistente de Sevilla sobre los movimientos de las tropas de Girón y los medios para neutralizarlos. Documentos transcritos por MUÑOZ Y GÓMEZ, *Testimonios*, T. 1, pp. 49, 61, 65 y ss., 77 y 79.

57. AGS. Cámara de Castilla, leg. 28.

58. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M.: *Corpus documental de Carlos V*. Salamanca, 1973-1981, T.I, p. 53.

59. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Corpus*, Alonso de Aragón a Juan de Aragón, Zaragoza, 7/III/1516.

Pedro Girón había ido a Sanlúcar para intentar apoderarse de la fortaleza. Para ello cercó la villa y, contra el expreso mandamiento real, causó gran escándalo y alboroto entre el pueblo. Además, en su afán de adueñarse del Estado ducal, se rebeló contra la autoridad real, y mandó prender a los escribanos y a otras personas que fueron a notificarle las provisiones y mandamientos de la Reina para que abandonase su actitud de sublevación. Girón los ofendió e incluso quiso ahorcarlos. Dijo y publicó «muchas palabras e blasfemias, por escrito e por palabra», en ofensa de la persona del rey difunto.⁶⁰ También se apoderó de los maravedíes existentes en la villa, tanto los pertenecientes a la Corona como los de la Santa Cruzada y los de la Inquisición.

Según parece, las querellas criminales abiertas contra el conde de Urueña, el duque de Arcos y otros nobles que apoyaron el levantamiento no sirvieron para reprimir sus ansias de enfrentamiento con la Corona, pues en 1520, Girón, de nuevo dispuesto a rebelarse, se convertirá en un caudillo más del bando de los Comuneros, en la llamada Guerra de las Comunidades de Castilla.⁶¹

EL CASTILLO DE SANTIAGO EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Construido durante el último cuarto del siglo XV por el duque Enrique Pérez de Guzmán, sustituyó en su papel defensivo como fortaleza militar al alcázar árabe que existía en la parte más céntrica de la villa, y que ya estaba en ruinas.⁶² Era por tanto una posesión de la casa ducal y, por consiguiente, su titular era el único facultado para nombrar a los alcaides que lo gobernasen.⁶³ Pero ya hemos expuesto cómo el rey Fernando obtuvo en 1508 la jurisdicción de esta fortaleza y el derecho de nombrar a sus alcaides, tal y como podía hacer con otras del mismo ducado. Esta situación de dominio real de la monarquía castellana duró doce años.⁶⁴ El cabildo municipal debía subordinarse a los mandatos de su alcaide. Así, en marzo de 1516 hubo problemas de tránsitos alrededor del castillo, pues «diputaron a los señores Hernando Ortiz de Zúñiga y al corregidor, para hablar al comendador Solís, sobre el embarazo que pone en no dejar pasar las carretas por cabe la fortaleza⁶⁵». De donde se colige que la fortaleza ducal seguía en manos del rey. Pero parece que hubo intentos de la Casa ducal para recuperar el control de estas fortalezas militares secuestradas. Según Velázquez Gaztelu, el martes 16 de septiembre de 1516, el Vº duque, Alonso, con la licencia de

60. AGUADO GONZÁLEZ, «La sucesión...», p. 707.

61. HALICZER, S.: *Los comuneros*, p. 237.

62. BARRANTES, cit. por LADERO QUESADA, Guzmán, p. 450. OCAÑA, Alberto: *El Castillo de Santiago: cinco siglos de historia y arquitectura de una fortaleza*. Cádiz, 2006.

63. BARBADILLO, *Historia*, p. 119. La mayor parte de la información está extraída literalmente de Velázquez Gaztelu.

64. VELÁZQUEZ GAZTELU, J.P.: *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda (1758)*, Sanlúcar, 1994, T.II, p. 69.

65. AMSB, *Actas capitulares*, tomo 00, f. 132v. Cabildo de 17 marzo de 1516, 4º acuerdo.

su mayordomo y curador (dada su minoría de edad) otorgó un poder a su alcaide de Trigueros ante el escribano de Sevilla, Gonzalo de Villarreal, para que compareciera en su nombre ante la reina Juana, ante Carlos V, su hijo, o ante los gobernadores del Reino o del Consejo de Castilla, y les pidiera la devolución de las fortalezas de las villas de Sanlúcar, Huelva y Niebla, que habían sido tomadas por orden del rey Fernando.⁶⁶ Pero por los documentos que hemos manejado, esta petición no se cumplió. Al menos con la rapidez deseada.

GÓMEZ DE SOLÍS, EL ALCAIDE DE LA FORTALEZA

Durante todo este período de tiempo gobernó la fortaleza el comendador Gómez de Solís, nombrado por el rey Fernando como alcaide de la misma. El personaje se merece un poco de detenimiento, pues nos sitúa en la importancia estratégica que el monarca concedía a este castillo sanluqueño.⁶⁷

Gómez de Solís fue capitán de Infantería de los Tercios de Flandes, compañero de batallas del célebre Gonzalo Fernández de Córdoba, el «Gran Capitán». En 1505, en orden firmada en Salamanca el 12 de noviembre, el rey dispuso que se dejara libre al comendador Gómez de Solís en la posesión de la villa italiana de Fiumofrido. Ello se debió a que «el dicho comendador nos ha muy bien servido». Tendría «la posesión y señorío y uso fructo de la dicha villa y castillo». El monarca ordenó que gozara de esas propiedades «enteramente, con todas sus pertenencias, como de cosa suya propia, de que Nos le habemos fecho merced».⁶⁸ El comendador era, por tanto, un héroe de guerra. Una de sus hazañas sucedió cuando se enfrentó por orden del Gran Capitán al príncipe de Rosano, que mantenía en rebeldía a gran parte de la Calabria.⁶⁹ El comendador cercó al Príncipe y estuvo acosándolo durante todo el invierno y gran parte del verano, hasta que consiguió que se rindiera y se entregara. Lo llevó preso ante el Gran Capitán, quien en recompensa le otorgó quince mil ducados del caudal de la ciudad de Rosano. Así pudo concluir la guerra de Nápoles.⁷⁰ El virrey de esta ciudad puso a Solís como gobernador de Bressa en 1512.⁷¹ El comendador era un protegido

66. Barbadillo confunde estas gestiones con el expediente existente en el AGS, pues no lo consultó sino únicamente obtuvo la referencia del *Catálogo de «Diversos de Castilla»*, de Julián Paz, Madrid, 1904, p. 135, número de registro 92, copiando simplemente la descripción archivística, con error incluido, sin haberse detenido en solicitar el documento al Archivo de Simancas.

67. CARTAYA BAÑOS, Juan: *Para ejercitar la maestría de los caballos. La nobleza sevillana y la fundación de la Real Maestranza de Caballería en 1670*. Diputación de Sevilla, 2012. En el apartado dedicado al linaje de los Solís, recoge un interesante testimonio sobre el mayorazgo creado por Gómez de Solís y su mujer Beatriz de Esquivel (pp. 317-318).

68. Cfr. *Revista de Archivos, bibliotecas y museos* (RABM), nov-dic. de 1913, núms. 11 y 12, pp. 462-463.

69. ZURITA, *Los cinco libros*, f.114v. Lo cita como uno de los caballeros a los que se les quitaron sus tierras en 1506.

70. PADILLA, Lorenzo de: *Crónica de Felipe Iº llamado el Hermoso*. En CDIHE, Vol. 8, Madrid, 1846, p. 108. ZURITA, *Los cinco...*, f. 287v.

71. ZURITA, *Los cinco*, f. 340.

del rey Fernando, como se puede comprobar en las cartas enviadas a Gómez de Solís por el monarca con motivo de la batalla de Rávena, en la que también intervino con gran éxito militar.⁷²

Aunque parece que toda esta frenética actividad castrense era un escudo contra la acción inquisitorial, pues, según Juan Gil, los Solís entroncaron, en su afán de prosperidad económica, con familias de conversos.⁷³ Conservaron así su alto rango político de forma hereditaria y siguieron acumulando señoríos y posesiones en diferentes lugares de Andalucía. El alcaide era hijo de Diego Fernández de Solís Ovando, y fue veinticuatro y fiel ejecutor de Sevilla, además de caballero de Santiago, comendador y señor de Ojén. Su segunda esposa fue Beatriz de Esquivel, hija de otro veinticuatro de Sevilla. De este matrimonio nacieron cuatro hijos. Para los dos varones, Gaspar Antonio y Melchor Luis, se le concedió un permiso para crear dos mayorazgos en 1518, que no pudieron instituir hasta 1526. Se desconoce el año de su fallecimiento, aunque sí el de Beatriz, su esposa, que le sobrevivió: 6 de abril de 1558. Su hermano, Fernando Gómez de Solís, era canónigo de Sevilla.⁷⁴ En 1514 fue nombrado alcalde de sacas del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz y por este motivo mantuvo pleitos con el concejo de Sanlúcar y el de Cádiz, al negarse éstos a reconocerle como tal.⁷⁵

INTENTO FALLIDO DE RELEVO EN LA ALCAIDÍA DE LA FORTALEZA (1516)

Por circunstancias desconocidas, tras los sucesos ya comentados del año 1516, la reina Juana, asesorada por sus consejeros, especialmente por el regente cardenal Cisneros, decidió cambiar al alcaide de la fortaleza.⁷⁶ Encargó al Asistente de Sevilla, Juan de Ribera, que nombrara a quien debía sustituir a Gómez de Solís, que ejercía el puesto desde 1508. Por una carta de Ribera dirigida a Cisneros, escrita en Sevilla en 25 de mayo de 1516,⁷⁷ hay noticia de que el cardenal envió dos cédulas, una para el Asistente y otra para el comendador Solís, en las que ordenaba a éste que entregase la fortaleza de Sanlúcar a la persona que el Asistente nombrase. Gómez de Solís debía presentarse

72. RABM, 5 octubre 1877, p. 306.

73. GIL, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana. Ensayo de una prosopografía*, Sevilla, 2001, T.V, p. 331. La figura de Gómez de Solís y sus conflictos por su cercanía a los conversos la incluye también CARTAYA BAÑOS, J.: *Para ejercitar la maestría...*, p. 315. Parece que esta circunstancia fue el impedimento para que se le concediera a su hijo Gaspar Antonio el hábito de caballero de Santiago.

74. GIL, *Los conversos*, T. V, pp. 332-333. GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco J.: «Los Solís-Manríquez (siglos XVI-XIX) señores de Ojén y marqueses de Rianzuela». En *Takuruna* (Nº 2, año 2012), 217-272, la cita, en la p. 224.

75. AGS, CRC, 51, 1. DAZA PALACIOS, S.: *Pleito por el nombramiento de alcalde de sacas y cosas vedadas (Sanlúcar de Barrameda, 1514)*. Art. Inédito.

76. AGS, *Cámara de Castilla*, DIV, 43, 18

77. LÓPEZ DE AYALA, conde de Cedillo: *El cardenal Cisneros, gobernador del Reino. Estudio histórico*. Madrid, 1921, T. II, pp. 228-229.

en la Corte para ser informado por el propio cardenal de las circunstancias que habían originado este relevo.

Además de esto, el Asistente Ribera informó a Cisneros de que se había entrevistado con el duque y con la duquesa de Medina Sidonia, tal y como le había ordenado, para avisarles de que debían poner a resguardo sus villas y fortalezas, reuniendo a su gente de a pie y de caballo para la defensa de sus tierras, pues no era justo que fuera la Corona la que tuviera que defenderlas y pagar los correspondientes gastos del ejército. «Que si algo sucediere, que sepan que ha de ser a su costa», les dijo Ribera a los Guzmanes. Éstos le respondieron que ya tenían protegido su Estado, pero que aun así reforzarían la vigilancia. Aunque también opinaban que «para las cosas que de hecho en el Reino algunos quisieren hacer fuera de Justicia, *el remedio de ello pertenece a sus Altezas, y las cosas que en ello se hicieren, a los culpados*».

El Asistente Juan de Silva y Ribera era hijo del conde de Cifuentes, que también había sido Asistente en años anteriores. Era señor de Montemayor y Villaluenga, además de capitán general de Andalucía. Falleció en 1518, poco después de estas diligencias que aquí relatamos. El sustituto que nombró para relevar al comendador como alcaide de la fortaleza de Sanlúcar fue Lope Íñiguez de Aponte, un misterioso personaje sobre el que hemos encontrado muy poca información.⁷⁸

Lope Íñiguez se presentó en Sanlúcar ante la fortaleza hacia fines de mayo, para tomar posesión de su puesto. Pero el teniente de alcaide del castillo, Alonso Hernández, se negó a entregárselo. Esto provocó una nueva Cédula real que fue notificada por el escribano Juan de Illescas,⁷⁹ el lunes 9 de junio de 1516. Eran «las tres o tres y media después del medio día» cuando Illescas, «escribano de la Reina y del Rey don Carlos, como notario público», se dirigió a las puertas de la fortaleza acompañado de testigos y del propio Lope Íñiguez, vecino de la ciudad de Sevilla. Llevaban en la mano la nueva Cédula para hacérsela notificar al teniente Hernández porque el alcaide Gómez de Solís estaba ausente.

La Real cédula, fechada en Madrid el 30 de mayo, venía encabezada por los nombres de la reina doña Juana y don Carlos, su hijo,⁸⁰ y firmada por el cardenal Adriano de Utrecht, en calidad de embajador real,⁸¹ así como por los gobernadores y

78. AGS, CRC, 758, 3: «Probanza en el proceso entre Lope Íñiguez de Ponte y Juan de Soria, por el alquiler de una casa en Toledo». Año 1525.

79. Citado por VELÁZQUEZ GAZTELU en su *Catálogo de todas las personas ilustres y notables de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda (1760)*, Sanlúcar, 1996, p.263. Escribano de la reina católica doña Isabel y del cabildo de esta ciudad.

80. A este respecto dice FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Carlos V*, p. 76: «si bien en el llamado golpe de Estado de 1516 se va a proclamar [Carlos V] rey de Castilla y de Aragón, en vida de su madre, también es verdad que lo haría respetando sus títulos a doña Juana, de forma que todos los documentos regios irían encabezados, primero por la madre y después por él».

81. El cardenal Adriano de Utrecht (futuro Papa) fue enviado por Carlos de Habsburgo como embajador suyo ante el cardenal Cisneros. El 15 de septiembre de 1515 fue nombrado como regente en caso de

señores del Consejo Real,⁸² y ordenaba tajantemente al comendador Gómez de Solís,⁸³ alcaide por designación real, y al teniente de alcaide Alonso Hernández, que entregasen inmediatamente la fortaleza a la persona que había nombrado el Asistente de Sevilla. Y esa persona era Íñiguez de Aponte, quien ya había intentado tomar posesión de ella, pero la negativa del teniente de alcaide lo había impedido. Alonso Hernández se había limitado a tomar la Cédula a través de una tronera⁸⁴ del castillo y después de leerla, no había hecho el más mínimo caso a lo que ordenaba el escrito real. Se limitó a contestar que el comendador Solís se había marchado a Flandes y, por lo tanto, no estaban dispuestos a entregar la fortaleza a nadie. Incluso se había pertrechado de armas y otros aparejos militares para resistir cualquier intento violento de toma del castillo desde el exterior.

Se trataba de un gravísimo delito de traición, rebeldía y sedición ante las órdenes reales. Pero en estos tiempos convulsos nadie tenía la seguridad jurídica de una legislación en la que el principio de legalidad era el capricho veleidoso del monarca o de sus asesores. En el sistema feudal tenía más potencia el juramento realizado en el llamado «pleito homenaje», es decir, el voto inquebrantable de fidelidad al señor, que cualquier sometimiento en condición de vasallo a un monarca que, mucho más en estos tiempos de incertidumbre, ni estaba ni se le esperaba. Esta Cédula Real, que se reafirmaba en lo ordenado en la primera, mandaba que el castillo fuera entregado «sin dilación alguna y sin poner en ello excusa». No se debía esperar para ello ninguna otra orden ni mandamiento. Lope Íñiguez debía recibir la fortaleza de forma inmediata, «con todos los aparejos presentes y municiones que en ella están», sin que en la entrega se usaran otras solemnidades más que las previstas en las Leyes del Reino. Cualquier pleito homenaje que el alcaide o el teniente hubiesen hecho u otorgado quedaría sin valor, dando por libre a quienes lo hubieran ejecutado así como a sus hijos y sucesores, para que no les quedara estigma alguno. De lo contrario, incurrirían en las penas previstas para quienes se apoderaban de las fortalezas en contra de los mandatos «de sus Reyes y señores naturales». De momento el primer castigo sería una multa de diez mil maravedís en favor del tesoro real si se negase a cumplir el mandato contenido en la cédula, tras serle notificado por el escribano.

En el segundo intento de notificar la cédula, Lope Íñiguez se pondría de acuerdo con el escribano Illescas y, para reforzar la validez del acto de notificación y no causar

muerte de Fernando el Católico, finalmente acaecida en enero de 1516. El 4 de junio de este año Carlos le dio poderes a Cisneros para el gobierno de Castilla. (CADENAS Y VICENT, *Diario*, pp. 92 y 98)

82. Existe una copia de la Cédula real, hecha por el mismo escribano, en el Archivo Histórico Nacional de Toledo, *Baena*, C.173, D. 74

83. Gómez de Solís lo cita V. GAZTELU, *Catálogo*, p. 466, pero sólo por su apellido. Confirma que era alcaide nombrado por el rey de la fortaleza de Sanlúcar desde 1508 hasta el año 1520.

84. Tronera: una ventanica larga y angosta pero al cabo redonda de que se usa en las fortalezas y castillos, para que desde allí antiguamente los ballesteros, y ahora los alcabuceros puedan tirar a los enemigos encubiertamente; dicha así del tronido que hace el arcabuz o la pieza pequeña de artillería. (Covarrubias)

alboroto ni escándalo, se hicieron acompañar por un gran número de testigos que avalaran el testimonio o acta que iba a levantar el escribano. Así que se presentaron en la puerta de la fortaleza y empuñaron la aldaba del portón llamando a los que se encontraban en el interior. El notario manifestó que buscaba a Alonso Hernández, alcaide de la fortaleza. Al poco rato, el propio Alonso abrió el pequeño postigo de la puerta y les preguntó qué era lo que querían. Juan Illescas le respondió que le tenía que notificar una cédula y un mandamiento de sus altezas reales. Y sin más preámbulos, le leyó su contenido *de verbo a verbo*, tanto a Alonso Hernández como a los que lo acompañaban y en presencia de los testigos que habían asistido al acto de notificación. El alcaide en funciones, a continuación, tomó la cédula en sus manos, la besó y la puso sobre su cabeza en señal de obediencia. Pero esto no era más que un ritual vacío, pues seguidamente dijo que para responder al contenido de la misma necesitaba que le entregasen una copia de la misma.

En ese preciso momento, Lope Íñiguez de Aponte se adelantó hasta la misma puerta, solo y sin compañía, y dijo a altas voces que pedía un testimonio al notario de la notificación y de la obediencia anunciados por el alcaide. También, manteniendo el alto tono de su voz requirió al alcaide y a su gente que sin ninguna dilación cumpliesen en todo la disposición real, «según sus altezas lo mandaban so las penas contenidas en la dicha cédula». Y que en caso contrario pagarían cara su osadía y negativa, como ya les había anunciado la primera vez. Pero el alcaide se mantuvo firme. Manifestó que más tarde respondería y cerró el postigo de la puerta. De todo ello levantó acta el notario Illescas, dejando claro que Lope Íñiguez había comparecido «solo y sin compañía, por evitar escándalo y alboroto». A todo ello, estuvieron presentes en calidad de testigos los vecinos de la villa Fernando del Río,⁸⁵ Fernán Díaz, Fernán García Gambay, Diego Márquez y Diego Martín Gamara. Media hora después, el escribano entregó en propia mano al alcaide una copia de la real cédula, tal y como había pedido.

Esta situación de bloqueo hizo que Lope Íñiguez recurriera al auxilio del Concejo sanluqueño, para lo cual elaboró un escrito de petición dirigido al corregidor Francisco de Salcedo.⁸⁶ Gracias a este documento sabemos que el duque de Medina Sidonia envió un mandamiento al «Concejo, Justicia, regidores, caballeros y escuderos e hombres buenos de esta villa» para que le diesen a Íñiguez «todo el favor y la ayuda que hubiere menester» en la toma de posesión de la fortaleza, en concordancia con la cédula real enviada a través del Asistente sevillano Juan de Silva. En la solicitud de auxilio, Lope Íñiguez explicaba al corregidor Salcedo que fue a la fortaleza acompañado del notario real Juan de Illescas, del capitán Fernando Ortiz⁸⁷ y de otros vecinos de la villa, y que

85. Pudiera tratarse de Hernando del Río Serna, regidor del cabildo hacia 1522, según VELÁZQUEZ GAZTELU (*Catálogo*, p. 423)

86. AGS, CRC, 642, 13 (2)

87. VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, p. 360, incluye a Hernando Ortiz de Zúñiga, veinticuatro de Sevilla, que vino a Sanlúcar de comandante con la tropas enviadas por el duque Alonso para la defensa

se encontró con el castillo pertrechado de armas, prácticamente en pie de guerra. La sorpresa fue grande, pues existía una gran diferencia con la situación en que la fortaleza estaba el día anterior. La puerta levadiza estaba alzada y cerrada. Y en el frente de la fachada principal, entre las almenas situadas sobre la puerta, estaba situado el alcaide sustituto, Alonso Hernández, acompañado de «otros muchos hombres con muchas armas, espadas, lanzas e rodela». Los sucesivos avisos enviados al alcaide para entregarle, a él o a doña Beatriz, mujer del comendador Solís, la Real cédula, fueron infructuosos, pues el alcaide no quiso aceptar ninguno de los avisos. Esto trajo consigo que el escribano leyese por varias veces los requerimientos para que entregase la fortaleza en nombre de la reina, pero Alonso Hernández había «disimulado» sin entregar el castillo. Lope Íñiguez para evitar el escándalo y la violencia, y para que se cumpliera «mejor y más presto» el mandamiento de la reina, pedía y requería «al corregidor que mandara pregonar que ninguna persona» suministrara víveres de cualquier tipo a los ocupantes de la fortaleza ni mucho menos otro tipo de artículos hasta que no entregasen el baluarte. También requería al corregidor para que pusiese guardas en los caminos de acceso a la villa, «a costa del comendador Solís, de la señora su mujer, del dicho Alonso Hernández, sotoalcaide y de las otras personas que están en la fortaleza», para que impidiesen la llegada de cualquier tipo de mercancías al castillo. El corregidor respondió que «estaba presto de hacer e cumplir lo pedido». Y a continuación ordenó realizar pregones públicamente, en presencia del notario actuante, para que ningún vecino le diesen a los rebeldes «mantenimientos ni otras cosas, según más largo en los dichos pregones se dice...», bajo severas penas.

Al día siguiente, martes 10 de junio, el escribano y el nuevo alcaide llevaron refuerzos a la puerta del castillo. El «honrado señor Hernán Sánchez [Cordero⁸⁸], teniente de corregidor e justicia mayor» de la villa, en nombre «del noble señor bachiller Fernando de Salzedo, corregidor e Justicia mayor⁸⁹» compareció con testigos para tratar de conseguir que el alcaide cumpliera lo ordenado. Íñiguez de Aponte, requirió al juez que mandase pregonar la cédula delante de la fortaleza, para que así tanto Alonso Hernández como todas las personas que estaban dentro tuviesen noticia de ella y no pudiesen alegar ignorancia o desconocimiento de la misma. Así lo ordenó Hernán Sánchez Cordero.

Entonces apareció en escena Juan Esteban, pregonero del Concejo de la villa, acompañado de diversos testigos, y se dirigió a la puerta de la fortaleza para pregonar

de la ciudad ante la ocupación que Girón pretendía hacer. Más información en el cabildo de 14 de marzo de 1516 (AMSB, *Actas*, libro anteprimero, f. 132)

88. Hernando Sánchez Cordero aparece nombrado por Velázquez Gaztelu, como miembro de una dinastía política de la época (*Catálogo*, p.144-145). Fue regidor desde 1514 y teniente de corregidor, además de ejercer otros cargos municipales del concejo sanluqueño.

89. Francisco de Salcedo, el bachiller, lo llama también Velázquez Gaztelu, que dice era corregidor de Sanlúcar desde 9 de agosto de 1514. También fue abogado del Consejo del Vº duque, Alonso, en 1516, con 15.000 mrs. anuales de sueldo.

la Real cédula a altas voces, de modo y manera que lo pudiesen oír todos los que estaban dentro. Esto provocó que muchos hombres se situaran entre las almenas para así poder oír mejor el pregón. Una vez acabado, estos hombres comenzaron a increpar a Lope Íñiguez, diciéndole «que se pusiese del lodo⁹⁰ e que *no cabalgaría ogaño en aquel caballo*», todo ello «haciendo burlas, dando gritos y roncando⁹¹». Y se mostraron rotundos en que no entregarían la fortaleza sin la firma del rey don Carlos. Curioso este argumento, pues parece que estos hombres eran los primeros que sabían que el monarca no había firmado en realidad la cédula, sino sus validos. También desvelaba que el anunciado y esperado rey mantenía una buena relación con el comendador Solís, quien se había desplazado nada menos que hasta Flandes para verlo y pedirle amparo.

Lope Íñiguez, visiblemente enojado por tal desacato, pidió al escribano que recogiese en su testimonio todas las palabras injuriosas que habían lanzado contra él. Avalarían lo redactado los testigos Alonso de Ribera,⁹² Luis de la Puerta, Fernán P... y Juan García Jarinero, Juan de Flores, Juan García de Herrera,⁹³ Diego de la Torre,⁹⁴ notario de cabildo, Fernán Díaz y Diego [...], todos vecinos de la villa de Sanlúcar. Poco después, entregó el alcaide Hernández su respuesta a la notificación. Parece que se la hizo llegar a Lope Íñiguez a través del postigo de la puerta. El notario se limitó a recoger en su testimonio la contestación que el alcaide había entregado por escrito. Alonso Fernández deja muy claro que su único señor es Gómez de Solís y no haría caso a nadie que no fuese él:

Digo que, por cuanto me fue notificada una Cédula de los señores gobernadores en nombre de sus Altezas, la cual beso e obedezco e pongo sobre mi cabeza, con el mayor acatamiento que debo, y en cuanto al cumplimiento suplico de ella por cuanto el comendador Gómez de Solís, mi señor, es ido a Flandes, a diz entregar esta dicha fortaleza al rey don Carlos nuestro señor para que su alteza disponga de ella lo que fuere su servicio... e hasta que estando vea... mandamiento de sus altezas y la persona del comendador Gómez de Solís, mi señor, que en ella me dejó, yo no soy parte para entregar la dicha fortaleza, e porque tengo hecho pleito homenaje por ella, caería en mal uso si otra cosa hiciese; y pues la venida del Rey nuestro señor es tan próxima a Castilla,⁹⁵ suplico e apelo de la dicha cédula para ante sus altezas o ante quien dicho deba. Y pido e requiero al escribano presente que me lo dé por testimonio de esto e todo lo que ante ha pasado de manera que haya fe. El alcaide Alonso Fernández.

90. Poner de lodo: Ofender y denostar a uno con palabras injuriosas y ofensivas. *Improperare, denigrare, verbis maculare*.

91. Roncar: Echar roncas, amenazando, o como haciendo burla.

92. Alonso y Diego de Ribera, padre e hijo. Hay referencias suyas en el libro ante primero de cabildos, fol. 109. Año 1515 (VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, p. 422)

93. Escribano de cabildo en Sanlúcar hacia 1513 (VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, p. 200)

94. Escribano de cabildo hacia 1515 (AMSB, *Actas*, cabildo 17 de abril, ff. 102 y 109v)

95. Carlos V no llegaría a España hasta el 19 de septiembre de 1517.

El notario facilitó copia de todo al alcaide, así como a Lope Íñiguez, en presencia de los testigos Fernán Márquez, Gonzalo de Carmona, hijo de Manuel de Carmona,⁹⁶ además de otro notario público y otros vecinos de la villa.

Tras estas diligencias, Lope Íñiguez comunicó por escrito lo ocurrido al Asistente de Sevilla, Juan de Silva, y éste se lo transmitió a su vez al cardenal Cisneros, gracias a lo cual han podido conocerse otros aspectos interesantes de la cuestión.⁹⁷ Por ejemplo, la esposa del comendador Solís se encontraba en el interior del castillo y se había unido a los demás en su rebeldía. También en el escrito se mencionaba el considerable dispendio a la hacienda pública que esta situación estaba provocando, pues las personas que habían llegado a Sanlúcar para hacerse cargo de la fortaleza estaban haciendo muchos gastos mientras esperaban. También se hablaba de cómo afectaban las injurias y los insultos que lanzaban los moradores del castillo a los que trataban de hacer cumplir la segunda provisión enviada por el Consejo Real. El Asistente aseguraba a Cisneros que se estaba intentando tomar la fortaleza «con toda diligencia y maña» pero aún no se había conseguido y por ello se mostraba muy enfadado, pues le parecía tan mal el «desacato y poca vergüenza» de los ocupantes del castillo que si no hubiera sido por no dejar en mal lugar al cardenal, ya lo hubiera tomado por la fuerza.

El tiempo apremiaba, pues la gente que estaba a la espera en Sanlúcar estaba «haciendo costas sin provecho». Así pues el Asistente propuso al cardenal Cisneros una solución temporal: que se le pagara a los soldados «de los dineros que son obligados a pagar el duque y la duquesa de Medina por razón de la tenencia al comendador Gómez de Solís,⁹⁸ porque no sería razón que los que entendemos en cumplir los mandamientos de vuestra señoría reverendísima pusiésemos el hilo y aguja de nuestra casa, como el mal sastre».

En una carta particular, el aspirante a alcaide del Castillo, Íñiguez de Aponte, escribió al Asistente sevillano para darle más detalles de lo ocurrido.⁹⁹ Don Lope se quejaba de los insultos que había recibido en la puerta de la fortaleza y apuntaba a dos culpables de esta situación de rebeldía: a la propia esposa de Gómez de Solís, doña Beatriz de Esquivel y al duque Juan de Guzmán,¹⁰⁰ que no descansaba en su afán por intentar recuperar la fortaleza para su casa. Así, el duque había llevado mediante un servidor suyo una carta sin firma dándole a los moradores consejos sobre la respuesta que debían dar al requerimiento de la cédula real. También podía ser posible que les estuviera abasteciendo económicamente, pues el teniente de alcalde no poseía bienes algunos y según había llegado a saber Íñiguez de Aponte, el comendador Solís no le había

96. Manuel de Carmona era regidor municipal hacia 1522. (VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, p. 123)

97. En el expedientillo se refleja el año 1526, pero es error

98. Gómez de Solís percibía en 1513 unos 100.000 maravedíes, según LADERO QUESADA, *Guzmán*, p. 423.

99. Es una proeza poder leer este documento, dado el tamaño minúsculo de la letra utilizada.

100. Aquí la prueba de que Juan Alonso Pérez de Guzmán, sexto duque de Medina Sidonia, ejercía el poder en la Casa por la incapacidad de su hermano Alonso. Juan Alonso murió en 1558, a los 56 años.

dejado ningún dinero. Sólo le había prometido que ya cobraría del sueldo destinado a la tenencia que proporcionaban los duques, pero al parecer Solís ya había percibido el sueldo y no le había pagado. Otra cuestión curiosa que trascendía la mera anécdota era la existencia de un grupo numeroso de mujeres, «beatas buenas», que malvivían al pie mismo de la fortaleza y que salían de su escondite para intentar sobrevivir, pero que eran objeto de diferentes «bellaquerías» por parte de los moradores del castillo.¹⁰¹

Cinco días más tarde, la situación seguía igual y el Asistente así se lo hace saber al cardenal Cisneros: «En lo de Sanlúcar no tengo más que decir de lo que con el correo escribí, sino que siempre crecen en burlar de cuanto allí se les requiere y con esto también se alarga la costa de los que allí tengo, esperando lo que v.r.s. mandará proveer en todo».¹⁰²

La tensa situación hace que el arzobispo de Zaragoza, regente del Reino de Aragón, también intervenga en el conflicto, enviando su opinión a Cisneros: «Asimismo quiera proveer, hasta que haya efecto, el quitar de la fortaleza de Sanlúcar a los que la tienen por el comendador Solís, que aquello es lo que cumple al servicio de Su Alteza y a la reputación de su reverendísima Señoría¹⁰³».

RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO

No existe más información sobre el asunto durante los meses de julio y agosto. Lo que sí ha perdurado es una cédula expedida por el rey Carlos en Bruselas el 30 de agosto y dirigida al cardenal Cisneros. En ella, el monarca se hace eco de la visita de Gómez de Solís a Flandes y acude en su auxilio. Le recuerda al cardenal que fue su abuelo Fernando el Católico quien le encomendó la tenencia de la fortaleza de Sanlúcar y que en ella Solís «había gastado mucho de su hacienda». Entregarla a otro alcaide, por mandato del propio Cisneros, suponía «un agravio» para el comendador. Así que Carlos había decidido que, hasta que no pisase suelo español, las cosas debían quedarse como estaban, dejando a Solís como alcaide de la fortaleza sanluqueña «según e de la manera que la había tenido». El rey pedía además explicaciones a Cisneros de cuáles eran las razones que le habían llevado a retirar la confianza a Gómez de Solís, pues se trataba de un caballero que había servido muy fielmente a la Corona castellana y aún lo seguía haciendo.¹⁰⁴

Así parece que se ejecutó, pues no hay ninguna información sobre un relevo en la alcaidía de la fortaleza. Aunque resulta curioso que el rey Carlos, que sigue en Bruselas, se dirija de nuevo a Cisneros dos semanas más tarde para pedirle que le buscara algún

101. Sobre las «emparedadas», o beatas que malvivían de la caridad en ciudades como Sevilla véase PERRY, Elizabeth: *Ni espada rota ni mujer que trota. Mujer y desorden social en la Sevilla del Siglo de Oro*. Barcelona, 1993, p. 102.

102. LÓPEZ DE AYALA, *El cardenal Cisneros*, T.II, p. 262

103. *Ibidem*, p. 298.

104. El documento, firmado por el secretario Villegas, en AGS, *Estado*, leg. 3, f. 165.

puesto importante al comendador Solís.¹⁰⁵ Había ido hasta Flandes para «servirle» y se volvía a España con su licencia. Una vez más el monarca intercede por él ante Cisneros:¹⁰⁶

...e porque nos ha servido e sirve, afectuosamente vos rogamos que a él e a las cosas que le tocaren hayáis en singular recomendación e le proveáis de algún oficio o cargo en que, según la calidad de su persona, sirviéndonos, pueda ser aprovechado. Lo cual recibiremos en singular complacencia.

Todo parece indicar pues que Gómez de Solís pudo seguir manteniendo el puesto de mandatario del castillo sanluqueño. Pero los conflictos no se habían resuelto. Así lo demuestra una carta del duque de Medina Sidonia dirigida al cardenal Cisneros desde Sevilla a fines del conflictivo año 1516, pidiéndole que pusiera remedio a la actitud, entre otros, del duque de Arcos y del sedicioso Pedro Girón, que aún seguía haciendo de las suyas:¹⁰⁷

Hará quince o veinte días que don Pedro Girón es venido a esta tierra, y después que a ella vino, luego se publicó que traía pensamiento de tornar a las asonadas y escándalos pasados, y aunque la obra que comenzó a hacer, así en recibir gente como en allegar otros aparejos de guerra, era conforme a lo que se decía, no lo he querido hacer saber a vuestra Reverendísima señoría hasta lo saber tan de cierto como ahora lo sé. Tenga vuestra señoría por muy cierto que él hace gente, así en esta ciudad como fuera de ella, y a mucha priesa y en cantidad, y en Arcos pone bastimentos y toda la artillería que puede haber. Ya vuestra señoría podrá sentir lo que de aquí podrá resultar y si es servicio del Rey nuestro Señor, o si no, que en ello se ponga remedio.

El duque avisa a Cisneros que emplearía contra Girón toda su fuerza, pues no sólo iba a defender su casa y su Estado sino que ahora también se emplearía a fondo en defender los intereses de la monarquía:

La vez pasada yo no entendí en más de lo que era necesario para la defensa de mi casa y estado, pero ahora, tornando Don Pedro a su mal propósito, no tenga vuestra señoría reverendísima por mal que no solamente aquello yo haga, pero (sino) haré a mis enemigos todo el mal y daño que pueda, y porque cerca de esto y de otras cosas el señor de Argavieso¹⁰⁸

105. LÓPEZ DE AYALA, *El cardenal Cisneros*, T. II, p. 369-370. Bruselas, 16 de Septiembre de 1516. Villegas, secretario. (AGS, Secretaría de Estado. Leg. 3, folio 151).

106. Según Thomas, Carlos envió frecuentes recomendaciones a Cisneros para que otorgase altos cargos a personas que eran de su agrado o que hubiesen trabajado con su padre. (THOMAS, Hugh: *El imperio español: De Colón a Magallanes*. Barcelona, 2006, p. 505.)

107. AGS: *Secretaría de Estado*, leg. 3, folio 8l. (López de Ayala: T. III, pp. 487-488)

108. Martín de Aragón y Gurrea, hijo del Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza e hijo de Fernando el Católico. Era por tanto el cuñado del duque. Señor de Argavieso (Huesca), casó con Juana de la Cavallería, de la notable familia De la Cavallería, de financieros conversos del judaísmo, fuertemente imbricada con la administración de los reyes aragoneses.

hablará de mi parte a vuestra señoría; recibiré mucha merced le mande oír y creer lo que de mi parte dirá y proveer en las cosas que a mi casa tocan, pues todo es para servicio de vuestra señoría...

Para los secretarios de Cisneros, sin embargo, la realidad era otra muy distinta, pues consideran al conde de Urueña y a su hijo ya totalmente adictos al cardenal, al igual que los restantes caballeros de Andalucía:

El señor conde de Urueña y su hijo, que solían estar algo quejosos por lo del estado de Medina Sidonia, venidos aquí, crea v.m. que se han conformado tanto con el cardenal, en tanto extremo, que ha hecho juramento y pleito homenaje el conde de Urueña que por un Reino entero no se apartaría de la obediencia del cardenal.¹⁰⁹

Eran unas falsas impresiones del secretario Baracaldo, pues fueron otras las consideraciones que llegaron a oídos de Carlos V a través del informe que el Consejo Real elaboró a principios de 1517, en el que le recordaron al emperador todas las «proezas» ejecutadas en Andalucía por Pedro Girón tras la muerte del rey Fernando. Tras el intento de apoderarse del ducado de Medina Sidonia por la fuerza de las armas, había proseguido con su actitud subversiva, sin aceptar la autoridad judicial de Castilla. Había mandado apresar a un oficial de la Chancillería de Granada y le tuvo preso muchos días. A otro juez receptor que le fue a notificar una carta de emplazamiento, le maltrató y le abofeteó. Después, a uno de sus servidores le dio una cuchillada en la cabeza.¹¹⁰

En 1518, tras el respaldo de Carlos V, como primo hermano que era de Ana de Aragón, a su matrimonio con Juan Alonso de Guzmán, por la incapacidad del duque su hermano, se realizaron, supuestamente, las ceremonias establecidas en las que el duque sustituto fue jurado y obedecido como señor de Sanlúcar, con alzamiento del pendón de la villa y el besamanos correspondiente al nuevo heredero del Estado.¹¹¹

LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES Y LA RECUPERACIÓN DEL CASTILLO

El 10 de septiembre de 1520 y en el curso de las revueltas producidas por la guerra de las Comunidades, que afectó incluso a Sevilla, el comendador Solís, que aún seguía de alcaide del castillo, se volvió a dirigir al cabildo de Jerez de la Frontera para solicitarle

109. FUENTE, de la, *Cartas de los secretarios*, pp 84-85. La carta que incluimos está fechada en Madrid, el 16 de diciembre de 1516, dirigida por Jorge Baracaldo a Diego López de Ayala.

110. LÓPEZ DE AYALA, *El cardenal Cisneros*, T.III, p. 509: Carta del Consejo Real al rey Carlos, principios de 1517. Véase también la nota explicativa en la p. 104 de *Cartas de los secretarios*...

111. PÉREZ FERRER, *Origen y grandeza*, f. 119v. La falta de actas capitulares de ese año en el Archivo Municipal de Sanlúcar impide comprobar la veracidad de esta noticia.

el auxilio necesario en caso de que las cosas se complicaran:¹¹² «Conviene que la dicha fortaleza e villa esté segura e que se defienda de cualquier persona e personas que contra ella quisieren ir o fueren, por cualquier manera que sea». Por lo tanto pedía al corregidor, a los veinticuatro y a los jurados y vecinos de Jerez, que le prestasen «todo el favor e ayuda que fuere menester para la defensa de la dicha fortaleza y villa; e que cuando algo vieren, o supieren que alguna o algunas personas fueren contra la dicha fortaleza e la dicha villa, que salgan a resistir e resistan por manera que non vaya ni lleguen a ella». Y si ya hubieran llegado los enemigos a la villa, debían auxiliarla en favor de sus majestades de Castilla y «echarlos de allí con mano armada e como conviniere». En caso contrario, el comendador se eximía de responsabilidad y preveía que los gastos y las culpas ocasionadas recaerían sobre el cabildo jerezano al negarle el auxilio.

Pero no hizo falta recurrir a ello. Sanlúcar parece que se libró de estas alteraciones y poco tiempo después, y con motivo del agradecimiento del monarca por la intervención del duque en la Guerra de las Comunidades en favor del trono de Castilla, el de Medina Sidonia recuperaría su fortaleza sanluqueña y las otras dos que habían sido incautadas en 1508. En una carta enviada por el rey Carlos al duque le decía así:

Duque primo: Creo que considerando la grandeza de vuestro ánimo y los servicios que vuestros pasados hicieron a la corona real de Castilla, os parecerá ser pequeño el servicio que al presente nos habéis hecho. Entended que lo tenemos por tan grande, que no tiene remuneración; y en señal de este reconocimiento que tenemos, enviamos a mandar que se os entreguen las fortalezas de vuestras villas de Niebla, Sanlúcar y Huelva, no para que lo tengáis por paga, porque tan señalado servicio no se ha de pagar con cosa vuestra.¹¹³

Se dio la circunstancia de que los persistentes enemigos nobiliarios se alinearon en bandos contrarios: Los de Pedro Girón, con los comuneros.¹¹⁴ Los Medina Sidonia, a favor de la obediencia a Carlos V, habiéndose destacado por haber defendido su trono desde el principio en la revuelta acaecida en Sevilla y en otros lugares de Andalucía, con lo cual se mantuvo toda la región al margen del conflicto, entre otras cosas, por el escaso apoyo del pueblo.¹¹⁵ Pedro Mártir de Anglería achaca el apoyo ducal a la Corona al hecho de ser la duquesa nieta del rey católico.¹¹⁶ El ducado pagó a las tropas que

112. MUÑOZ GÓMEZ, *Testimonios*, pp. 123-124. Requerimiento presentado en el cabildo del lunes 10 de septiembre de 1520.

113. PÉREZ FERRER, *Origen y grandeza*, f. 120.

114. LINDE, Luis M.: *Don Pedro Girón, duque de Osuna: La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*. Madrid, 2005, p. 32-34. Este autor califica la intervención de Girón de «confusa».

115. LADERO QUESADA, *Guzmán*, p. 333 y ss. La actuación de la casa ducal, en la p. 336. HALICZER, S.: *Los comuneros*, p. 230. PEREZ, Joseph: *La revolución de las comunidades*, p. 393. Más bien da la impresión de que en Sevilla quien se sintió en peligro por la revuelta no fue el monarca castellano sino el propio duque en su ya secular enfrentamiento con el duque de Arcos y con Pedro Girón.

116. ANGLERÍA, *Epistolario*. En DIHE, T. XII, Madrid, 1957. Trad. José López de Toro, pp. 84-85, carta 695, fechada en 8 de noviembre de 1520. Del duque opina: «Nada se dice de su marido, que es incapaz y tonto de remate».

intervinieron en el sofoco de la revuelta y asimismo financió los arreglos que hubo que hacer en el castillo sanluqueño en la sala de armas. También se procedió a realizar el inventario de las armas, municiones y pólvora existentes.¹¹⁷ El duque extendió un poder por escrito a Pedro Carrillo, nuevo alcaide, para que se presentase ante el comendador Solís, llevando la cédula de Carlos V por la que le ordenaba que le entregase la fortaleza sanluqueña con todos sus pertrechos y municiones.¹¹⁸ Carrillo tomó posesión de ella en nombre de los duques y la fortaleza a partir de entonces siguió perteneciendo a la casa Medina Sidonia hasta que en 1645 fue desposeída del señorío de Sanlúcar e incorporada la ciudad a la Corona de Castilla con carácter irreversible.

CONCLUSIONES

Los hechos narrados nos ofrecen una doble perspectiva que hay que interpretar en función de las relaciones políticas entre una monarquía en crisis y una aristocracia señorial que, enfrascada en graves enfrentamientos internos, pretende protagonizar movimientos de liderazgo incluso en los territorios propios de la Corona. El caso de los Medina Sidonia es significativo pues, tras esta pugna, su reacción tras haber perdido durante doce años el dominio sobre tres de sus fortalezas señoriales, fue ponerse de parte de Carlos I en la Guerra de las Comunidades. Gracias a esta toma de postura pudo recuperar sus castillos como premio a su defensa de la monarquía castellana en el grave conflicto ocurrido en Sevilla. Pero esta misma recuperación de sus propiedades llevaba un dardo envenenado dentro de sí: el monarca le desterró de Sevilla y le obligó a residir en sus tierras, trasladando como consecuencia el Guzmán su vecindad a Sanlúcar de Barrameda a partir de 1521, un hecho prácticamente desconocido por la historiografía.¹¹⁹

Lo ocurrido en la ciudad sanluqueña durante el tiempo en que estuvo bajo la dominación castellana representa un paréntesis de especial interés, pues la convivencia entre un cabildo municipal nombrado por el duque y la administración real se hizo muy tensa y complicada, como demuestra el fallido intento de relevo en la alcaldía del Castillo que hemos relatado y el malestar y el temor a los que está sometida la población por el grave peligro que corre tras las amenazas de los tres bandos en discordia: Girones, Guzmanes y tropas reales enviadas por el Asistente sevillano.

Por el contrario, el bando rebelde de los Girón terminó sometido a la obediencia real. Pedro Girón fue perdonado por el rey Carlos en 1524 y su sobrino fue recompensado décadas más tarde por la Corona con la creación y designación del

117. DALHMANN, *El castillo de Santiago*, pp. 21-22.

118. VELÁZQUEZ GAZTELU, *Historia*, p. 70.

119. AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 43, 29. Expediente de expulsión iniciado en julio de 1521 con la notificación de una Real Cédula firmada el 25 de junio. La razón aducida por el monarca fue: «...conviene a nuestro servicio y por la paz e sosiego de la dicha ciudad y de toda la provincia del Andalucía». El duque se resistió pero tuvo que claudicar y marcharse.

ducado de Osuna, lo que hizo que las disensiones se calmaran durante un período más largo de lo que había venido siendo habitual en las difíciles relaciones de convivencia entre la nobleza andaluza.¹²⁰

En este contexto, es de resaltar que en el curso de estos años, en 1519 concretamente, tiene lugar la expedición marítima de Magallanes y Elcano para buscar la ruta de las especias, consiguiendo así circunnavegar por primera vez la Tierra. Es obligado pensar que el hecho de que la ciudad de Sanlúcar estuviera circunstancialmente bajo el dominio castellano –estaba bajo la administración política del arzobispo de Sevilla como representante de la Corona–, propició que la flota de Magallanes estuviese cuarenta días aprovisionándose en Sanlúcar antes de su partida el 20 de septiembre.¹²¹ Quizás si la ciudad hubiese seguido siendo en ese momento señorío ducal de los Medina Sidonia las cosas hubieran sucedido de otra manera. Y es que el Imperio español había comenzado ya su andadura y Carlos estaba dispuesto a conseguir restablecer por completo la autoridad real que tanto había sido devaluada en los últimos aciagos años.

120. LOPEZ PITA, Paulina.: «Nobleza y perdón regio. Noticias sobre el otorgado a Pedro Girón en el contexto del movimiento comunero». En *CHE* (LXXXI), 2007, pp. 67-89.

121. Había partido la expedición de Sevilla el 10 de agosto. La falta del libro de actas capitulares correspondiente a los años 1517 a 1521 en el Archivo Municipal de Sanlúcar impide conocer con detalle esta interesante cuestión.